CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: *concejodeliberantetala@hotmail.com*

ORDENANZA Nº 1424

ACEPTANDO DONACIÓN EFECTUADA POR LA SRA RÉBORA DE RODRIGUEZ

Concejo Deliberante, 02 de Agosto de 2012

VISTO:

La presentación efectuada por la Señora Ana María Rébora de Rodriguez, quien manifiesta su propósito de donar para la traza de calles públicas, ochavas y calle colectora, de una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la Quinta Nº 222 del Ejido Municipal a los efectos de proceder al loteo de la misma para la construcción de viviendas familiares y;

CONSIDERANDO:

Que ha tomado intervención el Departamento Obras y Servicios Públicos, ha emitido dictamen favorable Asesoría Letrada y que la peticionante asume el compromiso de soportar a su exclusivo cargo los gastos de mensura y escrituración respectivamente.-

Que igualmente la Señora Rébora de Rodriguez, expresa que cada propietario se encargará de su provisión de agua y el servicio eléctrico, mientras que el alumbrado público será provisto por la Cooperativa "El Supremo Entrerriano", aclarando debidamente a fojas 12 y 13 la superficie exacta a donar, que incluye la calle colectora paralela a la Ruta Provincial Nº 39, que dará acceso al oeste a calle pública asfaltada y al este a Ruta Provincial Nº 15 enripiada.-

Por ello:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación propuesta por la Señora Ana María Rébora de Rodriguez, DNI Nº 10.806.508, de una fracción de terreno de su propiedad ubicada en la Quinta Nº 222, del Ejido de este Municipio, de una superficie de 14.169,75 m2, la que incluye la superficie de la calle colectora de 2.774,50 m2; Partida Provincial Nº 50.313 - 2, inscripta a su nombre bajo Matrícula Nº 101.445 en el Registro Público Local, para la traza de calles públicas, ochavas, y calle colectora, con motivo de los fundamentos expresados en el preámbulo del presente, quedando debidamente aclarado que los gastos de mensura y escrituración serán a cargo del peticionante.-

ARTICULO 2º): Comuníquese.-

MATÍAS GARMENDIA GRIMAUX
Secretario
Concejo Deliberante

RAUL EDUARDO VELÁZQUEZ
Presidente
Concejo Deliberante